

ANUNCIO

BOLETÍN N° 100 - 24 de mayo de 2022

3. Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

INFORMACIÓN PÚBLICA de la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol 753 AC que comprende los parques eólicos Azami de 49,5 MW, Arturo de 49,5 MW, Atalán de 49,5 MW y Basán de 49,5 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Zaragoza y Navarra

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del expediente PEol-753 AC, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Energía Inagotable de Arturo, S.L. (CIF: B88620927), Energía Inagotable de Atalán, S.L. (CIF: B88622345), Energía Inagotable de Azami, S.L. (CIF: B88620919) y Energía Inagotable de Basán, S.L. (CIF: B88621065), pertenecientes al grupo Forestalia Renovables, con domicilio social en Madrid, c/ José Ortega y Gasset número 20, 2.º planta, 28.006, y domicilio a efectos de notificación en Zaragoza, c/ Coso 33, 7.º, 50.003, teléfonos 976 308 449 y 663 484 273 y correo electrónico tramitaciones@forestalia.com. Energía Inagotable de Arturo, S.L. es la representante de las mercantiles a efectos de notificación.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-753 AC que comprende los parques eólicos Azami de 49,5 MW, Arturo de 49,5 MW, Atalán de 49,5 MW y Basán de 49,5 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Zaragoza y Navarra.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la Plaza del Pilar, 13, 50071 - Zaragoza, y Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, sita en Plaza de las Merindades, S/N, 31071 - Pamplona.

Descripción de las instalaciones:

–Parque eólico “Arturo” (Energía Inagotable de Arturo, S.L.) de 49,5 MW, en el término municipal de Uncastillo y Sos del Rey Católico, en la provincia de Zaragoza, y Petilla de Aragón, en la provincia de Navarra. Tiene un total de 9 aerogeneradores de 5,5 MW de potencia unitaria, 120,9 m de altura de buje y 158 m diámetro de palas.

- La infraestructura de evacuación asociada, consiste en:
 - Subestación eléctrica “SET Castiliscar norte 220 kV”, en el término municipal de Sos del Rey Católico, en la provincia de Zaragoza.
 - Línea Aérea 220 kV “SET Castiliscar norte - SET Castiliscar sur”, de 11,040 km de longitud, en los términos municipales de Sos del Rey Católico y Castiliscar, en la provincia de Zaragoza.
 - Subestación eléctrica “SET Castiliscar sur 30/220 kV”, en el término municipal de Castiliscar (Zaragoza).
 - Línea Aérea 220 kV “SET Castiliscar sur - SET Ejea C4”, de 4,477 km de longitud, en los términos municipales de Castiliscar, Sádaba y Ejea de los Caballeros, en la provincia de Zaragoza, que comprende:
 - Tramo de línea aérea de alta tensión 220 kV “SET Castiliscar Sur - Nudo Bayo (Apoyo número162 LAAT Gatica 400)”, de 3,735 km.
 - Tramo de línea aérea de alta tensión 220 kV “Nudo Ejea (Apoyo número 68 LAAT Gatica 400) - SET Ejea C4”, de 742 m.
 - Presupuesto estimado del proyecto: 56.708.813,61 euros.

–Parque eólico “Atalán” (Energía Inagotable de Atalán, S.L.) de 49,5 MW, en los términos municipales de Castiliscar y Sos del Rey Católico, en la provincia de Zaragoza. Tiene un total de 9 aerogeneradores de 5,5 MW de potencia unitaria, 120.9 m de altura de buje y 158 m diámetro de palas.

- Presupuesto estimado del proyecto: 43.340.304,79 euros.

–Parque eólico “Azami” (Energía Inagotable de Azami, S.L.) de 49,5 MW, en los términos municipales de Sos del Rey Católico y Castiliscar, en la provincia de Zaragoza. Tiene un total de 9 aerogeneradores de 5,5 MW de potencia unitaria, 120.9 m de altura de buje y 158 m diámetro de palas.

- Presupuesto estimado del proyecto: 42.017.621,56 euros.

–Parque eólico “Basán” (Energía Inagotable de Basán, S.L.) de 49,5 MW, en los términos municipales de Sádaba y Castiliscar, en la provincia de Zaragoza. Tiene un total de 9 aerogeneradores de 5,5 MW de potencia unitaria, 120.9 m de altura de buje y 158 m diámetro de palas.

- Presupuesto estimado del proyecto: 41.299.585,00 euros

–El resto de la infraestructura de evacuación hasta la red de transporte, no forma parte del alcance de este expediente:

- Línea Aérea 220 kV “SET Castiliscar sur - SET Ejea C4”, correspondiente al siguiente tramo:
 - Tramo de línea aérea de alta tensión 220 kV “Nudo Bayo (Apoyo número162 LAAT Gatica 400) - Nudo Ejea (Apoyo número 68 LAAT Gatica 400)”, incluido dentro del expediente de la planta fotovoltaica Ume (SGEE/PFot-677).
- Subestación eléctrica “SET Ejea C4”, incluido dentro del expediente del parque eólico Meleagro (SGEE/PEol-783 AC).
- Línea Aérea 400 kV “SET Ejea C4 - SET Tauste C4 (Apoyo 20-45 LAAT Vitoria 400)”, que comprende:
 - Tramo 1 (SET Ejea C4 - Nudo Ejea): Tramitado en el expediente del parque eólico Meleagro (SGEE/PEol-783 AC), denominada LAAT SET Luna - Nudo Tauste.
 - Tramo 2 (Nudo Ejea - Nudo Valdejasa): Tramitado en el expediente de la planta fotovoltaica Ume (SGEE/PFot-677), denominada LAAT SET Valdejasa 1-SET Gatica 400.
 - Tramo 3 (Nudo Valdejasa - Nudo Tauste): Tramitado en el expediente del parque eólico Secretariat (SGEE/PEol-731 AC), denominada LAAT SET Boquiñeni - SET Vitoria 400
 - Tramo 4 (Nudo Tauste-SET Tauste C4): Tramitado en el expediente del parque eólico Meleagro (SGEE/PEol-783 AC), denominada LAAT SET Tauste C4 - SET Sima de Baldo.
- Subestación eléctrica “SET Tauste C4”, incluido dentro del expediente del parque eólico Meleagro (SGEE/PEol-783 AC).
- Línea Aérea 400 kV “SET Tauste C4 (Apoyo número 20-45 LAAT Vitoria 400) - SET Jalón”, que comprende:
 - Tramo 1 (apoyo 20-45 LAAT Vitoria 400-apoyo 20-2 LAAT Vitoria 400): Tramitado en el expediente del parque eólico Secretariat (SGEE/PEol-731 AC), denominada LAAT SET Boquiñeni - SET Vitoria 400 kV (REE), en el tramo comprendido entre SET Boquiñeni y la SET Tauste C4.
 - Tramo 2 (apoyo 20-2 LAAT Vitoria 400 - apoyo B94 LAAT Gaussa 400): Tramitado en el expediente de la planta fotovoltaica Tania (SGEE/PFot-815 AC), denominada LAAT Gaussa 400.
 - Tramo 3 (apoyo B94 LAAT Gaussa 400 - SET Jalón): Tramitado en el expediente del parque eólico Meleagro (SGEE/PEol-783 AC).
- Subestación eléctrica “SET Jalon”, incluido dentro del expediente del parque eólico Meleagro (SGEE/PEol-783 AC).
- Línea Aérea 400 kV “SET Jalón - SET Catadau promotores Oeste”, que comprende:
 - Tramo 1 (SET Jalón - apoyo B97 LAAT Gaussa 400): Tramitado en el expediente del parque eólico Meleagro (SGEE/PEol-783 AC), denominada LAAT SET Tauste C4 - SET Sima de Baldo.
 - Tramo 2 (apoyo B97 LAAT Gaussa 400 - Nudo Ojos Negros apoyo J275 LAT Gaussa): Tramitado en el expediente de la planta fotovoltaica Tania (SGEE/PFot-815 AC), denominada LAAT Gaussa 400.
 - Tramo 3 (Nudo Ojos Negros apoyo J275 LAT Gaussa - vértice Alcublas): Tramitado en el expediente de la planta fotovoltaica Larentina (SGEE/PFot- 807 AC), denominada LAAT La Eliana 400.

- Tramo 4 (vértice Alcablas - SET Promotores Catadau Oeste): Tramitado en el expediente del parque eólico Meleagro (SGEE/PEol-783 AC), denominada LAAT SET Tauste C4 - SET Sima de Baldo.
- Subestación eléctrica “SET promotores Catadau Oeste 400”, incluido dentro del expediente del parque eólico Meleagro (SGEE/PEol-783 AC).
- Línea aérea de alta tensión 400 kV “SET promotores Catadau OESTE 400-SET Sima de Baldo”, línea tramitada en el expediente del parque eólico Meleagro (SGEE/PEol-783 AC).
- Subestación eléctrica “SET Sima de Baldo”, incluido dentro del expediente del parque eólico Meleagro (SGEE/PEol-783 AC).
- Línea aérea de alta tensión LAAT “SET Sima de Baldo-SET Catadau 400 REE”, línea tramitada en el expediente del parque eólico Meleagro (SGEE/PEol-783 AC).

Los citados parques eólicos cuentan con permiso de acceso de la red de transporte en la subestación eléctrica SET Catadau 400, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., otorgado con fecha 27 de abril de 2021.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización.

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto, como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza y Delegación del Gobierno en Navarra, o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/navarra/proyectos-ci.html

Ante esta Área, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de la misma, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Pamplona, 12 de mayo de 2022.–El director del Área de Industria y Energía, Ignacio Irujo Sanz

Código del anuncio: E2206851

